

Fecha: 01-03-2026
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Noticia general
Título: Andes Iron recurre al Tribunal Ambiental para impugnar rechazo del proyecto Dominga

Pág.: 4
Cm2: 627,6
VPE: \$ 958.405

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

UN NUEVO CAPÍTULO JUDICIAL

Andes Iron recurre al Tribunal Ambiental para impugnar rechazo del proyecto Dominga

EQUIPO EL DÍA

La Serena

Durante la jornada del sábado, la empresa Andes Iron presentó un recurso de reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, con el objetivo de impugnar la resolución del Comité de Ministros que, en enero de 2025, rechazó el proyecto minero-portuario Dominga.

La decisión del comité se sustentó en observaciones relacionadas con la algarrobilla, el pacul y el plan de contingencias frente a eventuales derrames. No obstante, desde la empresa sostienen que dichas materias no constituyen antecedentes nuevos, ya que fueron debidamente analizadas y resueltas durante el proceso de evaluación ambiental, y además no formaron parte de las reclamaciones sometidas al conocimiento del comité.

Según lo expuesto en el recurso, la acción judicial busca restablecer la legalidad del procedimiento y garantizar el cumplimiento de lo ya resuelto por las instancias técnicas y judiciales competentes, cuyos fundamentos —afirman— continúan plenamente vigentes. En ese contexto, Andes Iron sostiene que el Comité de Ministros carece de atribuciones para reabrir materias previamente evaluadas o incorporar fundamentos que no fueron planteados en las reclamaciones originales.

A juicio de la empresa, la reintroducción de nuevas causales como si se tratara de antecedentes inéditos vulnera principios esenciales del derecho administrativo, como la congruencia, la seguridad jurídica y la prohibición de desviación de poder.

Asimismo, recuerdan que el fallo emitido por el Primer Tribunal Ambiental en diciembre de 2024 estableció con claridad los límites del nuevo pronunciamiento que debía realizar el Comité de Ministros, precisando que este no estaba facultado para efectuar una nueva revisión integral del proyecto, sino únicamente para pronunciarse dentro del marco definido por la sentencia.

En ese sentido, Pedro Ducci, gerente general de Andes Iron, señaló que "la justicia ambiental ha determinado que el Comité de Ministros del actual gobierno ha emitido dos pronunciamientos abiertamente ilegales, por lo cual estamos confiados en que nuevamente las instancias técnicas respaldarán nuestro proyecto. Aquí no hay una nueva discusión técnica; lo que está en juego es algo más básico:



EL DÍA

A juicio de la empresa, la reintroducción de nuevas causales como si se tratara de antecedentes inéditos vulnera principios esenciales del derecho administrativo, como la congruencia, la seguridad jurídica y la prohibición de desviación de poder.

Según la compañía, los fundamentos utilizados para rechazar Dominga ya habían sido analizados y zanjados en el proceso de evaluación ambiental, por lo que el Comité de Ministros no estaba facultado para incorporarlos nuevamente.

que se respeten las reglas del juego".

Por su parte, Francisco Villalón, gerente de Asuntos Corporativos y Desarrollo Sostenible de Andes Iron indicó, "el Comité de Ministros de este gobierno rechazó el proyecto Dominga en base a causales que quedaron absolutamente resueltas a lo largo del largo proceso de evaluación ambiental. Acá en ningún momento

existe un cuestionamiento o se ha puesto en duda el mérito técnico del proyecto ni sus alcances en materia ambiental".

"Es por eso que hemos decidido acudir nuevamente a la justicia, porque creemos que es importante que exista certeza jurídica y que se respeten las decisiones de los tribunales ambientales. El proyecto Dominga va a generar crecimiento económico, desarrollo, más de 30 mil puestos de trabajo para chilenos que hoy lo requieren. Lo único que estamos pidiendo es que se respete la institucionalidad ambiental", agregó Villalón.

RECURSO ANTE LA CORTE SUPREMA

En paralelo, Andes Iron interpuso el jueves pasado un recurso de queja ante la Corte Suprema para revertir la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta el 20 de febrero de 2026, la cual anuló el procedimiento de cumplimiento incidental seguido ante el Primer Tribunal Ambiental.

En su presentación, la compañía enfatizó que los ministros incurrieron en "faltas o abusos graves" al apartarse del tenor expreso de la ley y de principios procesales básicos.

Según el escrito, el Primer Tribunal Ambiental anuló la resolución del Comité de Ministros y ordenó dictar un nuevo pronunciamiento conforme a parámetros precisos, lo que, a juicio de la empresa, constituye una obligación clara y exigible.

Así, la compañía cuestionó que la Corte de Apelaciones declarara la nulidad sin que la autoridad administrativa impugnara oportunamente la vía procesal y sin identificar un perjuicio concreto.

Además, advirtió que, si el fallo se mantiene vigente mientras se tramita el recurso, podría provocar efectos inmediatos y de difícil reversión en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

"Cabe recordar que el Informe Consolidado de Evaluación del proyecto concluyó que el proyecto cumple con la normativa ambiental vigente; que la sentencia del Primer Tribunal Ambiental de diciembre de 2024 resolvió la controversia ambiental dentro de sus competencias; y que la Corte Suprema, en septiembre de 2025, cerró definitivamente ese debate. Esos antecedentes permiten enfrentar estas instancias con plena confianza en la solidez técnica y jurídica del proyecto", señaló Andes Iron en un comunicado.